

Guayaquil, 22 de febrero de 2018

Señor
Ignacio Romano Bouvier
Representante Legal
SOUTHCORP S.A.
Ciudad.-

De mi consideración:

El suscrito, por mis propios y personales derechos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 189 de La Ley de Compañías, procedo a comunicar a usted que:

Siendo el legítimo propietario del siguiente título de acción ordinaria y nominativa, del capital social de su Representada:

- ✓ Título Número 1, contentivo de CUATROCIENTAS ACCIONES, ordinarias, liberadas y nominativas emitidas por su Representada, numeradas de la ACCION 001 a la ACCION 400 inclusive, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas.

He realizado la siguiente cesión:

- Al señor **Sebastián Romano Bouvier**, de nacionalidad uruguaya, de cédula de identidad número 0930369939, he cedido CUATROCIENTAS (400) acciones ordinarias y nominativas, de la 001 a la 400, inclusive.

En virtud de la antes mencionada cesión la propiedad de las acciones 001 a la 400 inclusive que mantenía en el capital social de su Representada; así como todos los derechos que hubiera tenido o pudiere llegar a tener con respecto a lo que representan dichas acciones en el patrimonio de su Representada, en particular y sin ser restrictivos los derechos de atribución o de preferencia, en caso de cualquier aumento de capital que estuviere instrumentándose, desde esta fecha 22 de febrero de 2018, le corresponden al cesionario mencionado, en proporción a sus acciones.

Con este antecedente, solicito, comedidamente, se sirva inscribir en el Libro de Acciones y Accionistas de su Representada, la transferencia a que se hace mención en esta carta y cumplir con el artículo 21 de la Ley de Compañías, y demás disposiciones legales.

Atentamente,


Roberto Yamandu Romano Plavan
C.C. 0926120593
CEDENTE


Sebastián Romano Bouvier
CC. 0930369939
CESIONARIO

Guayaquil, 22 de febrero de 2018

**Señor
Intendente de Compañías
Ciudad.-**

De mi consideración:

IGNACIO ROMANO BOUVIER, en mi calidad de GERENTE GENERAL y representante legal de la compañía **SOUTHCORP S.A.**, ante usted respetuosamente notifico la cesión de acciones que se ha llevado a cabo el día 22 de febrero de 2018, detallada a continuación:

1.- El señor **Roberto Yamandu Romano Plavan**, de nacionalidad uruguaya, de cédula de identidad número **0926120593**, propietario del título No. 1, contentivo de CUATROCIENTAS (400) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar (US\$ 1.00) de los Estados Unidos de América, cada una, que forman parte del capital social suscrito y pagado de mi representada, el 9 de febrero de 2018 procedió a ceder o transferir al señor **Sebastián Romano Plavan**, de nacionalidad uruguaya, de cédula de ciudadanía número **0930369939**, CUATROCIENTAS (400) acciones ordinarias y nominativas, de la 001 a la 400, inclusive.

La cesión antes indicada se me hizo conocer el 22 de febrero de 2018, mediante comunicación firmada por el cedente y el cesionario. En la misma fecha procedí a inscribir la cesión referida en el Libro de Acciones y Accionistas de Southcorp S.A.

Particular que le comunico para los fines legales pertinentes.

IGNACIO ROMANO BOUVIER
C. C. **0926661331**
GERENTE GENERAL
SOUTHCORP S.A.
Exp. **126125**

CONVENIO DE CESIÓN DE ACCIONES

Conste por el presente instrumento, el Convenio de Cesión de Acciones de la compañía anónima SOUTHCORP S.A. que se suscribe al tenor de las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-

Intervienen a la celebración del presente instrumento: **a)** Por una parte, el señor ROBERTO YAMANDU ROMANO PAVLAN por sus propios derechos, propietario de cuatrocientas (400) acciones ordinarias y nominativas de Un dólar (US\$1.00) de los Estados Unidos de América cada una, parte a la cual se la podrá denominar en adelante y para los efectos del presente instrumento, como **"El Cedente"**; y, **b)** El señor Sebastián Romano Bouvier, mayor de edad, de estado civil soltero, por sus propios derechos, parte a quien en adelante se podrá denominar simplemente como **"El Cesionario"**.-

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

a) La compañía anónima SOUTHCORP S.A., es una compañía constituida al amparo de las leyes ecuatorianas, según consta de la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, el día Dieciséis de febrero del año dos mil siete, la misma que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el veintitrés de febrero del año dos mil siete. Cuenta con un capital social de US \$ 800.00 dividido en 800 acciones ordinarias y nominativas de US \$ 1.00 cada una.

b) El señor Roberto Yamandu Romano Pavlan es el propietario único y absoluto de 400 acciones ordinarias y nominativas de US \$ 1,00 cada una, pagadas en su totalidad, que conforman el capital social de la compañía SOUTHCORP S.A., conforme consta del Título de Acciones Definitivo No. 1 conferido a su favor el 23 de febrero de 2008 y en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía.

CLAUSULA TERCERA: CESIÓN.-

Con estos antecedentes, EL CEDENTE, declara que es su voluntad el ceder y transferir de manera incondicional e irrevocable a favor del CESIONARIO **Cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas liberadas de un valor de US 1,00 cada una**, cuyo valor total nominal es de **Cuatrocientos** dólares de los Estados Unidos de América, que conforman el capital Social de la compañía

comunicación al Gerente General de la compañía respecto de la cesión efectuada, a efectos de que el referido representante legal cumpla con el registro correspondiente en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía SOUTHCORP S.A. y con la notificación a la entidad de control, Superintendencia de Compañías, Seguros y Valores, al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley de Compañías vigente.

CLAUSULA SEXTA: ACEPTACIÓN.-

El señor Sebastián Romano Bouvier, en calidad de Cesionario de las acciones, declara, por sus propios derechos, que acepta la cesión hecha a su favor por así convenir a sus intereses. Las partes asimismo, asumen y aceptan las obligaciones tributarias que les correspondan y se deriven de la presente transacción, en el caso de haberlas.

CLAUSULA SÉPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Se incorporan al presente instrumento, en calidad de habilitantes, copias de las cédulas de identidad de los comparecientes, así como copia de los documentos que se suscriben en cumplimiento de lo establecido en la cláusula Quinta.

Dado en la ciudad de Guayaquil, a los 22 días del mes de febrero de 2018, y firmado en triplicado por las partes.


Roberto Yamandu Romano Pavlan
C.I. 0926120593
CEDENTE


Sebastián Romano Bouvier
C.I. 0930369939
CESIONARIO

